1493

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MONTO: G. 1.038.200.775 Gs. - (56)
EXTENSIÓN DE PLAZO 31/12/2021

Simese Nro: 161263 - / 2020

Fecha de Doc.: 18/11/2020 - Hora: 15:40

REFERENCIA: Simese

Remitente: PABLO IBARROLA

Dependencia: ETICOS

NOTA N° 424/2020 - REF: DAR RESPUESTA A NOTA/DGGIES/DG/N° 4208/2020 - DA SU CONFORMIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 133/2019.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

NOTA DGGIES/DG N 4772/2020 A EFECTOS DE SOLICITAR EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N 133/2019 CON LA FIRMA ETICOS C.E.I.S.A. DE LA LPN 30/2019

Recibio: DAVID FEDERICO BENITEZ BENITEZ Fecha: 2020-11-18 Hora: 14:47

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: _____ /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A su atención. - JMD -
VER PLURIANUALIDAD 2021. -

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
MSP Y BS
RECIBIDO: FECHA: 13 ENE. 2021 HORA: 8:50
Nº: 161263/2020 FIRMA:

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

1493

Asunción, 17 de noviembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 4772 /2020
SIMESE N°: 161.263/2020

Señora:
ECON. MARTA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 133/2019, suscripto entre la Firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN 30/2019 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL ID N° ~~369.388~~** 302.704

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de la vigencia del contrato y que el porcentaje de Ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**.

En atención al memorándum DPURM N° 1702/2020 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal Ejercicio 2020, la cual se necesitara para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 133/2019, suscripto con la Empresa **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**

Así mismo cabe señalar que en el PBC el citado llamado se visualiza que el llamado es PLURIANUAL y el contrato con la Empresa **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** Fue firmado el 9 de agosto de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020, se solicita una extensión por única vez hasta el 31 de diciembre de 2021 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, del medicamento Rituximab 100mg. Inyectable- Ampolla x 10ml. con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

47

RECIBIDO
16 1263
18 -11- 2020
DAVID
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
19 NOV. 2020 FECHA:	HORA: 16:12
Nº 161623/20	FIRMA:

CyG/EL

Id.Llamac	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Cantidad Maxi	Cantidad Mini	Cantidad Emiti	Cantidad Rece	Cantidad Distri	Porcentaje s/M
350349	LPN 18/2019	MLT PHARMA S,R,L	4533	CATETERES URINARIOS -FOLEY 6 FR, SILICONADO, ORIFICIOS LATERALES PUN	1.200	600	1.200	1.200	1.200	100,00
350349	LPN 18/2019	MLT PHARMA S,R,L	5337	AGUJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL ADULT	54.000	27.000	44.082	44.082	23.961	81,63
350349	LPN 18/2019	PROCESOS INDUSTRIALES SAC E I,	3255	GASA DE ALGODON 100% RECTO DOBLADO EN ZIGZAG 0,90 X 5 MTS, UNIDAI	60.000	30.000	48.400	48.400	48.400	80,67
350349	LPN 18/2019	PROCESOS INDUSTRIALES SAC E I,	4594	ALGODON LAMINADO 15 CM X 2 PAQUETE	52.500	26.250	31.914	31.914	31.914	60,79
350349	LPN 18/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3136	CERA PARA HUESO 2,5 G W 31 G - 25 G C/ MIN, UNIDAD	3.400	1.700	1.731	1.731	2.520	50,91
350349	LPN 18/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3459	PELICULAS DE RAYOS X 18 X 24 SENCIBLE AL VERDE UNIDAD	88.000	44.000	30.000	30.000	23.332	34,09
350349	LPN 18/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	4570	SET PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA MACROGOTERO, SISTEMA CERRA	290.000	145.000	72.500	72.500	35.300	25,00
350349	LPN 18/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	5329	MEDIDORES DE FLUJO MEDIDORES DE FLUJO DE SOLUCIONES INTRAVENOSA	150.000	75.000	47.450	47.450	22.348	31,63
358503	LPN 20/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	6868	FACTOR IX PLASMATICO 500 UI INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	60	30	46	46	46	76,67
358503	LPN 20/2019	MATHER COMPANY S,R,L	5453	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 1000 UI INYECTABLE FRASCO	420	210	294	294	350	70,00
358503	LPN 20/2019	MATHER COMPANY S,R,L	5706	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 500 U,I INYECTABLE FRASCO	89	45	89	89	89	100,00
358503	LPN 20/2019	PROSALUD FARMA S,A,	5453	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 1000 UI INYECTABLE FRASCO	280	140	196	140	350	70,00
358503	LPN 20/2019	PROSALUD FARMA S,A,	5455	FACTOR IX PLASMATICO 1000 UI INYECTABLE FRASCO	126	63	126	120	63	100,00
358503	LPN 20/2019	QUIMFA S,A	6865	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO 500 UI INYECTABLE FRASCO X 500 UI	134	67	134	94	94	100,00
362704	LPN 30/2019	BIOETHIC PHARMA S,A,	5771	INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	525	263	525	472	1.170	100,00
362704	LPN 30/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	4050	RITUXIMAB 100 MG INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	2.101	1.163	1.425	1.438	3.147	67,82
362704	LPN 30/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	4051	RITUXIMAB 500 MG , INYECTABLE AMPOLLA X 50 ML	1.110	623	1.110	1.110	2.757	100,00
362704	LPN 30/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	5541	BEVACIZUMAB 400 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	948	503	948	948	3.792	100,00
362704	LPN 30/2019	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICO	5760	BEVACIZUMAB 100 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2.001	1.125	2.001	1.943	7.772	100,00
365758	LPN 54/2019	QUIMFA S,A	5292	TRASTUZUMAB 440 MG INYECTABLE UNIDAD	3.840	1.920	2.606	2.606	4.914	67,86
365976	LPN 59/2019	PROSALUD FARMA S,A,	5670	ACTIVADOR TISULAR DEL PLAMINOGENO 18 MG INYECTABLE DE TERCERA GE	878	500	549	500	792	62,53
356649	LPN 7/2019	BIOETHIC PHARMA S,A,	3326	GEMCITABINA 1 GR INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.965	2.483	1.337	1.337	661	26,93
356649	LPN 7/2019	BIOETHIC PHARMA S,A,	4363	GEMCITABINA 200 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	3.225	1.613	1.732	1.409	1.083	53,71
356649	LPN 7/2019	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S,A,	5767	DOCETAXEL TRIHIDRATO 80 MG / 4 ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	1.665	833	944	719	1.090	56,70
356649	LPN 7/2019	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S,A,	5768	DOCETAXEL TRIHIDRATO 20 MG / 1 ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2.100	1.050	1.647	1.347	1.114	78,43
356649	LPN 7/2019	EL ALAMO S,A,	2769	LEUCOVORINA 50 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	23.850	11.925	23.850	23.850	17.772	100,00
356649	LPN 7/2019	EUROQUIMICA S,A	2768	L-ASPARGINASA 10,000 UI , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	5.205	2.603	430	430	380	8,26
356649	LPN 7/2019	EUROTEC S,A	2188	CARBOPLATINO 150 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.665	2.333	376	16	0	8,06
356649	LPN 7/2019	EUROTEC S,A	2189	CARBOPLATINO 450 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.380	2.190	610	400	128	13,93
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2153	ANASTRAZOL 1 MG , COMPRIMIDO BLISTER	280.200	140.100	280.200	265.388	750.939	100,00
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2262	DOXORUBICINA CLORHIDRATO (ADRIAMICINA CLORH) 10 MG INYECTABLE FF	2.010	1.005	0	0	0	0,00
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2263	DOXORUBICINA CLORHIDRATO (ADRIAMICINA CLORH) 50 MG , INYECTABLE FI	7.725	3.863	343	343	945	4,44
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2750	IFOSFAMIDA 1 G , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	8.100	4.050	260	260	520	3,21
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	2793	METOTREXATO 2,5 MG , COMPRIMIDO BLISTER	148.200	74.100	27.861	16.521	2.230	18,80
356649	LPN 7/2019	FARMACEUTICA PARAGUAYA S,A,	5523	ACETATO DE LEUPRORELINA 22,5 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2.250	1.125	1.546	1.156	4.265	68,71
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2214	CITARABINA 100 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	6.150	3.075	3.936	4.371	2.020	64,00
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2215	CITARABINA 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	6.075	3.038	2.583	2.073	1.648	42,52
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2285	ETOPOSIDO 100 MG INYECTABLE FCO, AMPOLLA	8.895	4.448	3.819	3.819	8.424	42,93
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2542	VINCRISTINA 1 MG/ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.290	2.145	676	236	0	15,76
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2789	MESNA (MERCAPTO ETILSULFONATO SODICO) 400 MG , INYECTABLE FRASCO	22.950	11.475	4.995	2.955	4.698	21,76
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2814	OXALIPLATINO 100 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	5.550	2.775	2.204	1.619	845	39,71
356649	LPN 7/2019	FUSA S,A	2901	VINBLASTINA 10 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	1.395	698	867	747	514	62,15
356649	LPN 7/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	2178	BLEOMICINA 15 UI , INYECTABLE AMPOLLA	1.965	983	710	220	440	36,13
356649	LPN 7/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	2732	FLUOROURACILO 50 MG/ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	22.815	11.408	7.103	4.040	4.040	31,13
356649	LPN 7/2019	INSUMOS MEDICOS S,A	5524	BICALUTAMIDA 50 MG COMPRIMIDO BLISTER	119.295	59.648	41.427	31.227	47.810	34,73
356649	LPN 7/2019	LABORATORIO BAGÓ DEL PARAGUAY	2512	TAMOXIFENO 20 MG , COMPRIMIDO BLISTER	196.350	98.175	105.930	77.730	51.085	53,95
356649	LPN 7/2019	LIBRA PARAGUAY S,A,	2392	METOTREXATO 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2.550	1.275	832	509	448	32,63
356649	LPN 7/2019	LIBRA PARAGUAY S,A,	5672	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG INYECTABLE AMPOLLA	2.130	1.065	1.787	1.412	984	83,90
356649	LPN 7/2019	MEGALABS PARAGUAY S,A	5764	CAPECITABINA 500 MG , COMPRIMIDO BLISTER	110.310	55.155	87.605	74.805	54.545	79,42
356649	LPN 7/2019	PROMEPAR S,A,	2726	FILGRASTRIM 300 MCG/ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	30.870	15.435	11.805	8.655	7.115	38,24
356649	LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2788	MERCAPTOPURINA 50 MG , COMPRIMIDO BLISTER	24.300	12.150	2.565	1.380	4.140	10,56

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 138270/2020

URGENTE

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 688/2020

A : **CP ANGEL PASCOTTINI,** Jefe- Sección de Ejecución de Contratos DGGIES

DE : **Lic. EMILIO LÓPEZ ALDERETE,** Jefe- Sección de Contratos y Garantías-DGGIES

REF. : Solicitud de Porcentaje de Ejecución.

FECHA : Asunción, 14 de setiembre de 2020

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar Porcentaje de Ejecución de los Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, según Memorandum D.P.U.R.M. Nº 1518/2020

Atentamente.-

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

14-09-2020
OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Ruego atender en la brevedad.

CyG/EL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.702/2020

ACUSE

S.I.M.E.S.E. N° 138.270/2020

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificacion y
Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

A: **LIC. LILIANA FRANCO, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 725/2020 CONTRATOS CON VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

FECHA: 02 de octubre de 2020.

Nos dirigimos a Usted y por si intermedio a donde corresponda, a fin de que tenga sus buenos oficios de solicitar la evaluación de aquellos contratos cuya vigencia concluyen en diciembre de 2020, a fin de que puedan guardarse los recaudos correspondientes de los trámites administrativos que ello conlleva.

Al respecto solicitamos que aquellos llamados de medicamentos e insumos pertenecientes a llamados a Licitaciones solicitadas por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos y que **cuenten con saldos a emitir y si corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia.**

El pedido obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se eleboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos.

La emisión de órdenes de compra debe ser realizada previo analisis de la Direccion Logistica, conforme a necesidad y stock de cada producto.

Se sugiere que la extensión de vigencia, de ser aceptada por los proveedores, se realice hasta diciembre de 2021.

Tomar a consideración los llamados que administran los Programas Especiales de Salud, teniendo a la vista la Nota PND – ADM N° 781/2020 del Programa Nacional de Diabetes.

Atentamente.

ROSSANA SILVEIRA
Dirección Administrativa

02 OCT 2020

ETICOS

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
Atilio Galfre 151 y Calle 1 - San Lorenzo, Paraguay
Tel.: (595 21)521 390 Fax: (595 21) 521 389
laboratorio@eticos.com.py - www.eticos.com.py

NOTA N° 424/20

San Lorenzo, 19 de Octubre de 2020

Señor;
DR. NERY RODRIGUEZ BAZZANO, *Director*
D.G.G.I.E.S.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a la ***LPN N° 30/2019 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPyBS",*** *con* ***ID N° 362.704,*** a fin de dar respuesta a la ***NOTA DGGIES/DG Nº 4208/2020,*** según detallo a continuación: ----------

QUE, damos nuestra conformidad a la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato Abierto Nº 133/2019 hasta el 31 de Diciembre de 2021. ----------

Sin otro particular motivo, saludole atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 19 OCT. 2020 15:50
Entrada Nº: 161263
Firma: ..... Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S. M.S.P. Y B.S.

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
21/10/2020

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 20/10/20
SIMESE Nº: 161263

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		

SOLICITUD:

KEVIN GONZÁLEZ
Secretario General
D.G.G.I.E.S. M.S.P.y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 20 OCT 2020 Simese Nº: 161263
Hora: 10:20 Firma: Rosana

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	X	Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

C.P. Rita Villalba Noguera
Encargada Administrativa

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 14 de Octubre de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4208 /2020

Señores:
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.
RUC: 80000146-0
Atilio Galfre 151
San Lorenzo
Tel.: (021) 521 390
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 30/2019 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL"- ID N° 362.704,** en atención al Contrato Abierto N° 133/2019, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2021**, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Laboratorio de Productos Eticos CEISA
Licitaciones
José Cabral
15-10-20

CONTRATO ABIERTO Nº 133/2019

L.P.N. – S.B.E. N° 30/2019 - "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÒN DEL MSPBS – PLURIANUAL - ID 362.704.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÈTICOS C.E.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con **Cédula de Identidad N° 967.694**, **Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución S.G. Nº 495**, de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por **Resolución S.G. N° 341**, de fecha 18 de Julio de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con **RUC 80000146-0**, domiciliada en la calle Atilio Galfre N°151 km 9 1/2, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Armando Benítez Urbieta** con **Cédula de Identidad N° 1.209.123**, según Poder, Especial **Esc. N° 107**, otorgado por la Escribana Gloria B. Rivarola de Escurra, Reg. N° 409; denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **L.P.N. – S.B.E. N° 30/2019 - "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÒN DEL MSPBS – PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÒN DEL MSPBS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2574, de fecha 28 de mayo de 2.019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362.704.-**

El saldo presupuestario correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **L.P.N. – S.B.E. N° 30/2019 - "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÒN DEL MSPBS – PLURIANUAL - ID 362.704**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 341, de fecha 18 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto un Monto Total Mínimo de Gs. 26.740.261.325 (guaraníes veinte y seis mil setecientos cuarenta millones doscientos sesenta y un mil trescientos veinte y cinco) y un Monto Total Máximo de Gs 47.901.588.275 (guaraníes cuarenta y siete mil novecientos un millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y cinco).-

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP. Institucionales

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicadas en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual el oferente adjudicado deberá **comunicar nota mediante el Administrador del Contrato (DGGIES)**, la Dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicara la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta fecha como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medioambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

Plazo para Reemplazo de Bienes en caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción y demás requisitos establecidos por la DNVS del MSPBS.

Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañados del certificado de control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional, del fabricante del producto. Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (Diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la **DGGIES.**

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios. Condiciones de Calidad.

- Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizaran en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT – UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizará los controles de calidad en presencia de personal del MSP y BS y el oferente. Los controles de calidad se realizará en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por Nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueran retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

- Se pone en funcionamiento acciones tendientes al establecimiento de un sistema de Farmacovigilancia, el mismo estará regido por las comunicaciones realizadas por los diferentes componentes de la red sanitaria del MSPBS, donde se documentaran los apartamientos de calidad, así como las reacciones adversas a medicamentos o cualquier producto médico. En caso que existan las respectivas comunicaciones de eventos serán apartados de la red sanitaria, y sometidos a un nuevo peritaje y los proveedores deberán canjear los mismos, al mismo tiempo se harán las comunicaciones correspondientes a la DNVS.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 30/19 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704.

Asunción, 18 de julio de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional- SBE N° 30/19 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado la Licitación Pública Nacional – SBE N° 30/2019 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que en fecha 30 de mayo de 2019 se dio lectura al Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 362.704.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 03 de junio de 2019 consta como participantes las siguientes firmas: Laboratorio de Productos ETICOS CEISA, BIOETHIC PHARMA S.A., CASA BOLLER S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Elías Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica de la DOC; la Lic. Anicia Romero, en representación de la Asesoría Técnica de la DOC; el Abg. Walter Troxler, en representación de la Asesoría Jurídica de la DGAF; la Q.F. Graciela Valenzuela, en representación de la DGGIES; el Dr. Augusto Portillo, en representación de la DGGIES; el Dr. Luis Alarcón, en representación del INCAN; y la Lic. Rocio Sánchez, en representación de la DOC; ha elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 03 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: Laboratorio de Productos ETICOS CEISA y BIOETHIC PHARMA S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2574/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, por un monto total de Guaraníes cinco mil quinientos millones (G. 5.500.000.000), para el ejercicio fiscal 2019 – Rubro 350. El saldo presupuestario correspondiente al ejercicio 2020 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 341

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 30/19 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704.

18 de julio de 2019

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación, junto con el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro de Adjudicación respectivamente.

Artículo 3°. Designar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud como administrador de los contratos suscritos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la póliza respectiva.

Artículo 4°. Establecer que los contratos de adjudicación sean suscritos conforme dispone el Artículo 15 de la Resolución S.G. 032/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 - Rubro 350. El saldo presupuestario correspondiente al ejercicio 2020 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: 22 JUL 2019 FECHA: HORA: 11:36
N° 7031/19 FIRMA:

Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

10:17

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADJUDICACIONES - D.A.D.
Exp. N°: 7031 Fecha: 22/07/19
Firma: Hora: 15:49

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7031/19

RECIBIDO
22 -07- 2019

LPN N° 30/2019 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL MSP Y BS" - ID N° 362.704

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 133/2019 LABORATORIO DE PRODUCTOS ÈTICOS C.E.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución DGAF N° 218 de fecha 25 de Febrero de 2020, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. RUC N° 80000146-0**, domiciliada en Atilio Galfre N° 151 Km. 9 1/2, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Oscar Andrés Antúnez Rivas** con Cédula de Identidad N° 1.072.966, según Poder Especial, Esc. N° 60, otorgado por la Escribana Gloria B. Rivarola de Escurra, Reg. N° 409, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL MSP Y BS"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto la nota D.G.G.I.E.S. D.G N° 795, de fecha 13 de Febrero de 2020, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita ampliación de hasta el 20% del Lote 1 Ítem 2 BEVACIZUMAB, del Contrato Abierto N° 133/2019 suscripta con firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÈTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la LPN 30/2019 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL MSP Y BS", a fin de cubrir las necesidades de los Establecimientos de Salud que lo precisen.

Que, por Nota de fecha 24 de Diciembre de 2019, la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., otorgo su conformidad para la Ampliación de Monto del contrato.

Que, por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 179 de fecha 17 de febrero de 2020, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 580 de fecha 26 de junio de 2020, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, considera precedente la rectificación de la descripción del llamado, ajustándose a las disposiciones legales.

Que, por Resolución DGAF N° 218 de fecha 25 de febrero de 2020, se aprueba la ampliación de hasta el 20% del Lote 1 Ítem 2 BEVACIZUMAB, al Contrato Abierto N° 133/2019, suscripto con la LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la LPN N° 30/2019 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCION DEL MSP Y BS", y Rectificada por Resolución DGAF N° 858 de fecha 8 de julio de 2020.

Que, por Resolución DGAF N° 858 de fecha 8 de julio de 2020, se aprueba la rectificación de la Resolución DGAF N° 218 de fecha 25 de febrero de 2020, en lo respecta a la descripción del llamado.

Que dicha ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 5 y 9 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. **817.950.000** (Guaraníes Ochocientos diecisiete millones novecientos cincuenta mil).

LOTE	ITEM	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION DE ENTREGA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
1	2	BEVACIZUMAB	400 mg	INYECTABLE IV	Vial	Unidad	Frasco Ampolla x 16 ml.	BEVACIZUMAB 400MG BIOETICOS	BUENOS AIRES ARGENTINA	19.475.000	42	817.950.000
MONTO TOTAL												817.950.000

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo la Contratista deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
Oscar A. Antúnez Rivas
Apoderado

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes Julio del año 2020.

Sr. Oscar Andrés Antúnez Rivas
CONTRATISTA

Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
Oscar A. Antúnez Rivas
Apoderado

Sr. Nery Emilio Jeromías Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery E. Rodríguez Bazzano
Director G. General
C.G.G. - M.S.P. y B.S.